



Juzgado Laboral del Circuito
Dosquebradas - Risaralda

Constancia secretarial:

Se deja constancia que a **CITED S.A.S.**, se le requirió mediante auto proferido en audiencia realizada el 26 de julio del 2022.

El presente proceso tiene programada la continuación de la audiencia prevista en el artículo 72 del CPTSS para el viernes 30 de septiembre del 2022.

A Despacho, 28 de septiembre de 2022.

JESÚS MARÍA LÓPEZ BOTERO

Secretario



Juzgado Laboral del Circuito
Dosquebradas - Risaralda

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

Dosquebradas, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ordinario de primera instancia
Radicado: 66170-31-05-001-2020-00007-00
Demandante: María Lucero Londoño Osorio
Demandado: Corporación Integral Tecnodigital CITED S.A.S.
Asunto: Auto requiere y aplaza audiencia

Mediante auto proferido en audiencia celebrada el 26 de julio del 2022 se ordenó requerir a la demandada **Corporación Integral Tecnodigital CITED S.A.S.**, con el objeto de que remitiera al Despacho “-El contrato de servicio profesionales #C 0363 2017 suscrito con la demandante. - Las actas de inicio y terminación del anterior contrato de prestación de servicio que suscribió con la demandante.”

Requerimiento que a la fecha no se ha atendido por parte de la demandada, por ello, se requerirá nuevamente y POR ÚLTIMA VEZ a la **Corporación Integral Tecnodigital CITED S.A.S.**, para que atienda la orden impartida por el juzgado el 26 de julio del 2022, so pena de iniciar incidente de desacato a orden judicial (art. 44 C.G.P.); concediéndosele el término de diez (10) días para tales efectos.

Así las cosas, como no es posible contar con la prueba decretada de oficio para la fecha y hora en que se encuentra fijada la continuación de la audiencia del artículo 72 del CPTSS, la misma se aplazará y su reprogramación se fijará una vez venza el término otorgado a la entidad accionada para que cumpla con la remisión de la documental referida anteriormente.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE DOSQUEBRADAS RISARALDA,**

RESUELVE

PRIMERO. REQUERIR por última vez a la demandada **Corporación Integral Tecnodigital CITED S.A.S.**, para que remitiera al Despacho el contrato de servicio profesionales #C 0363 2017 suscrito con la demandante y las actas de inicio y terminación del anterior contrato de prestación de servicio que suscribió con la demandante; para lo cual se le otorga el término de diez (10) días contados a partir de la notificación de la presente providencia; so pena de iniciar incidente de desacato a orden judicial.

SEGUNDO: APLAZAR la continuación de la audiencia de que trata el artículo 72 del C.P.T.S.S., de conformidad con lo expuesto anteriormente.

Notifíquese y cúmplase,

El Juez,

CÉSAR AUGUSTO QUINTERO PIEDRAHITA



Juzgado Laboral del Circuito
Dosquebradas - Risaralda
